

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

## Distrito de Villa de Vallecas

Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, por la que se ordena la publicación del Extracto del Decreto de 5 de septiembre de 2022 de la concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas por el que se hacen públicas las bases que ha de regir la I Edición de los Premios de Fotografía Villa de Vallecas 2022.

BDNS 649146

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en esta convocatoria, personas físicas, residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio. No podrán participar los miembros del jurado.

Segundo. *Objeto.*—El Distrito de Villa de Vallecas establece las Bases por las que regirá la convocatoria de la I Edición de los Premios de Fotografía Villa de Vallecas, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es el fomento de la cultura apoyando la actividad artística y creativa de la ciudadanía madrileña.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Cuarto. *Cuantía:*

- Primer premio: 1.000 euros.
- Segundo premio: 500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Del 7 al 18 de noviembre de 2022, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas en el centro socio cultural Francisco Fatou, calle Manuel Vélaz, número 10.

Junto con la obra fotográfica, deberán aportar:

- Anexo I boletín de Inscripción con los datos del artista y de la obra.
- Anexo II declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Madrid, a 12 de septiembre de 2022.—La coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, P. S. (Decreto de la concejal-presidente del Distrito de Villa de Vallecas de 16 de julio de 2022), Olga Hernández Hernández.

(03/19.147/22)

